

Huanuco, 01 de Septiembre del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000131-2026-MDA /A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Oficio N° 000321-2026-MDA/GM, de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia Municipal; Oficio N° 000110-2026-SERVIR-DGGP, de fecha 20 de agosto del 2026, emitido por la Dirección de Gestión de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; Oficio N° 1488-2026-EF/43.01, de fecha 25 de agosto del 2026, emitido por Ministerio de Economía y Finanzas; Informe N° 000709-2026-MDA/OGRH, de fecha 31 de agosto del 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 000239-2026-MDA/OGA, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con lo previsto en el artículo 39° del mismo cuerpo legal, el cual establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme lo previsto en el numeral 17 del artículo 20° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde una atribución del alcalde, designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2023 y la Ley N° 31912, se autorizó la contratación de

N° Expediente: 2026-0013057

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: OFRVMAV



Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) en gobiernos regionales y locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), con el objetivo de fortalecer la capacidad de gestión institucional y mejorar la ejecución del gasto público.

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 042-2024EF/43, establece los pasos y disposiciones técnicas y administrativas para la incorporación de SPAR en las entidades del sector público.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Oficio N° 000321-2026-MDA/GM, de fecha 10 de agosto del 2026, remite el expediente de servidor público de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial (SPAR) postulante al cargo de Jefe de Logística, o el que haga sus veces Cod. MDAAMARILIS-47211362-LOG-10AGO, para su evaluación conforme a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01

Que, la Dirección de Gestión de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Oficio N° 000110-2026-SERVIR-DGGP, de fecha 20 de agosto del 2026, emite opinión previa favorable respecto al expediente del señor Ruggeri Percy Chávez Carhuavilca, Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital De Amarilis, región Huánuco.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio N° 1488-2026-EF/43.01, notificado en fecha 25 de agosto del 2026, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, comunica la opinión favorable para la contratación del mencionado profesional Ruggeri Percy Chávez Carhuavilca, Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital De Amarilis como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por medio del Informe N° 000709-2026-MDA/OGRH, de fecha 31 de agosto del 2026, señala que base legal y conformidad técnica del MEF para proceder con la designación del Lic. Adm. Ruggeri Percy Chavez Carhuavilca en el puesto de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a partir del 01 de setiembre de 2026, en el marco de la contratación efectuada como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), conforme a la Ley N° 31912 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, aprobada por R.M. N° 042-2024-EF/43.

Que, la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 000239-2026-MDA/OGA, de fecha 23 de abril del 2026, solicita el acto resolutivo para formalizar la designación del Lic. Adm. Ruggeri Percy Chávez Carhuavilca como Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, a partir del 01 de setiembre de 2026, conforme a la opinión favorable emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas y demás documentación obrante en el expediente.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia desde el 01 de setiembre de 2026, al **LIC. ADM. RUGGERI PERCY CHAVEZ CARHUAVILCA** en el puesto de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a partir del 01 de setiembre de 2026, en el marco de la contratación efectuada como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), conforme a la Ley N° 31912 y la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, aprobada por R.M. N° 042-2024-EF/43.

ARTÍCULO 2° - ESTABLECER, que la presente designación se efectúa en virtud del **Anexo B: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 002-2026-MDA/GM**, suscrito por las partes conforme a las condiciones y disposiciones señaladas en la normativa que regula el régimen del FAG-SPAR.

ARTÍCULO 3° - RATIFICAR las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento, conforme a los Términos de Referencia del Servicio (Anexo A) y a los instrumentos de gestión vigentes de la entidad, así como las señaladas en la normativa que regula el régimen del FAG-SPAR.

N° Expediente: 2026-0013057

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: OFRVMAV



ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la actualización del registro correspondiente en el aplicativo FAG y demás sistemas administrativos pertinentes, así como la incorporación de la presente en el legajo personal del servidor.

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas competentes.

ARTÍCULO 6º. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 7º. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, al Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



Nº Expediente: 2026-0013057

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: OFRVMAV